

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

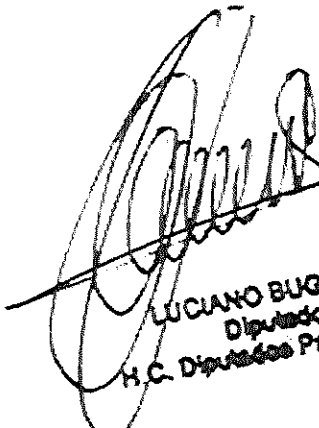
Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que, a través de sus organismos que correspondan, se sirva informar sobre los aspectos relacionados a las intimaciones cursadas por el Ministerio de Seguridad de la Provincia a vecinos de la ciudad de Pehuajó a realizar un confinamiento obligatorio por 14 días bajo apercibimiento de proceder a su aprehensión en caso de incumplimiento, en particular:

- 1) Detalle si el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires es el emisor de las cédulas de Notificación ordenando confinamiento a ciudadanos de la ciudad de Pehuajó, bajo apercibimiento de aprehensión en caso de incumplimiento, y si las mismas se emitieron sin sentencia Judicial fundada en ley. -
- 2) Indique si el señor CEOLA NICOLAS, quien firma dicha resolución, forma parte del Ministerio de Seguridad, su jerarquía o cargo, tareas que cumple y oficina, comisaría o destacamento donde se desempeña.
- 3) Indique si existe denuncia en sede penal contra los señores José Perkins y Guillermo Pedro Massola, vecinos de Pehuajó, se informe número de instrucción penal preparatoria, fiscalía y Fiscal que interviene, así como también Juzgado de garantía y Juez a cargo que intervino en dicha Resolución. -



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

- 4) Detalle si el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires destinó personal perteneciente a la Policía Bonaerense, vehículos de la misma institución, y otros recursos del Estado provincial para controlar y amedrentar a los vecinos de Pehuajó, visitándolos en sus domicilios para exigir que estos cumplan con una medida que carece de fundamentos fácticos y jurídicos, además de violatorio de toda garantía procesal y de derechos constitucionales.


LUCIANO BUGALLO
Diputado
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

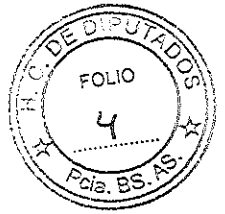
FUNDAMENTOS

Motiva el presente proyecto de informe un hecho de suma gravedad institucional que reviste carácter de publico conocimiento en nuestra Provincia: las notificaciones efectuadas en la ciudad de Pehuajó a los señores José Perkins y Guillermo Pedro Massola, por un suboficial de la policía de la Provincia de Buenos Aires sin aparente orden judicial, en la cual se los intima bajo apercibimiento de aprehensión a cumplir el confinamiento domiciliario de 14 días por haber visitado la provincia de Entre Ríos en el marco de la toma del establecimiento rural de propiedad de la Familia Etchvehere.

Nos encontramos frente a la gravedad de un acto de violación a la separación de poderes establecida en la Constitución Nacional. Ello sin mencionar, que está siendo cuestionada por diversos tribunales de la República la misma constitucionalidad del artículo 4 del DNU 297/2020 de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio emitido por el Presidente de la Nación ya que la Constitución Nacional prohíbe expresamente al Poder Ejecutivo legislar en materia penal.

El derecho a transitar libremente por el territorio nacional es un derecho consagrado en el artículo 14 de la Constitución Nacional. Asimismo, vale destacar que dicho derecho, no fue cuestionado ni vulnerado por las autoridades del Poder Ejecutivo provincial cuando los vecinos de varias localidades de la Provincia concurrieron al acto de del día 17 de Octubre realizado en la Ciudad de Buenos Aires.


Que claramente en la notificación, se observa que el oficial emite una resolución que no está debidamente fundada, que no interviene un Juez de Garantía, por lo cual no solo, se han violado



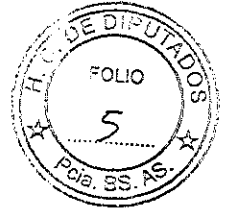
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

derecho fundamental establecidos en la Constitución Nacional, sino que además se violan todas las garantías procesales, como ser el Derecho Fundamental de Defensa en Juicio.

En ningún momento se le informó a los vecinos, de que pesaran sobre ellos una denuncia penal, o se estuviese investigando un posible delito cometido por estos, en una instrucción penal preparatoria. Claramente las Fuerzas de seguridad de la policía Bonaerense, dependientes del Ministro de Seguridad, utilizaron recursos y personal, cometiendo un claro Abuso de autoridad, con el único fin de amedrentar e intimidar a los vecinos de la Ciudad de Pehuajó, para que cumplan con una resolución emitida por un funcionario que carece de autoridad y competencia para realizarlo.




LUCIANO BUGALLO
Diputado
H.C. Diputados Prox. Ba. As.



Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-


DIEGO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.